

misión de servicios a la ciudad Autónoma de Buenos Aires del señor Ministro Desarrollo Social Dn. Sergio Daniel ALVAREZ, D.N.I. N° 21.777.686, entre los días 22 y 25 de Junio de 2010. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de pasajes aéreos por el tramo USHUAIA/BUENOS/AIRES/USHUAIA a favor del funcionario citado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- Autorizar la liquidación de los viáticos correspondientes a favor del señor Ministro de Desarrollo Social, Dn. Sergio Daniel ALVAREZ, D.N.I. N° 21.777.686.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá ser imputado a la U.G.G. 8324 - Incisos 371 y 372 - del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

mande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 7453, inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1610 22-06-10

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 586/10, mediante el cual se promovió a categoría 21 P.A. y T., a la agente Stella Maris IRIARTE, legajo N° 26405375/00, en la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la fecha de su emisión. Ello por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1611 22-06-10

ARTICULO 1°- Modificar el Anexo III del Decreto Provincial N° 2448/08 en cuanto a la estructura orgánica de las dependencias de la Contaduría General de la Provincial y del Auditor General Adjunto que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2°- De forma.

RIOS

Rubén A. BAHNTJE

DECRETO N° 1612 22-06-10

VISTO el expediente N° 001811 MS/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO, D.N.I. N° 14.957.791 y el señor Jorge Abel FAURE, L.E. N° 7.907.869.

Que el mismo fue celebrado con

fecha once (11) de mayo de 2010 y se encuentra registrado bajo el N° 14449 resultando procedente su ratificación.

Que dicha contratación se encuentra fundada en estrictas razones funcionales del área.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratificar en sus diez (10) cláusulas el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14449 celebrado con fecha once (11) de mayo de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO, D.N.I. N° 14.957.791 y el señor Jorge Abel FAURE, L.E. N° 7.907.869, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado a la partida presupuestaria UGG 8123 - Inciso 349, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

RIOS

María H. GRIECO

DECRETO N° 1613 22-06-10

VISTO el expediente N° 15154-SD/09 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día catorce (14) de abril de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS y el señor Hugo Huberto GONZALEZ D.N.I. N° 23.059.725.

Que el mismo ha sido registrado

bajo el N° 14412, siendo procedente su ratificación.

Que a fojas 59 constan las autorizaciones pertinentes.

Que a fojas 85 consta el respaldo presupuestario correspondiente.

Que el Contrato de Locación de Servicios será afrontado con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 211, de afectación específica.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratificar en todas sus cláusulas el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día catorce (14) de abril de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS y el señor Hugo Huberto GONZALEZ DNI N° 23.059.725, registrado bajo el N° 14412, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria UGG 8951, Inciso 003, correspondiente al Fondo Provincial Ley N° 211, de afectación específica.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Manuel F. BENEGAS

DECRETO N° 1614 22-06-10

VISTO el Artículo 23 de la Ley Provincial N° 805; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma se estableció la autorización «...al Poder Ejecutivo Provincial a contratar obras, bienes y servicios mediante el sistema por «iniciativa privada», por «concesión de obra, por «compensación de deuda tributaria» y mediante otros sistemas en la modalidad «llave en mano» a

RIOS
Amanda R. DEL CORRO

DECRETO N° 1608 22-06-10

ARTICULO 1°- Reubicar a la agente Jesica Tamara GARCIA NUÑEZ, legajo N° 30780202/00, categoría 10 P.A. y T., en la Subsecretaría de Políticas de Salud - Ministerio de Salud, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8105, inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1609 22-06-10

ARTICULO 1°- Reubicar al agente Jorge Horacio MARQUEZ, legajo N° 10133512/00, categoría 19 P.A. y T., en la Dirección General de Industria y Comercio - Ministerio de Economía, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°- El gasto que de-

exclusivo riesgo del contratista. Que esta pauta reitera autorizaciones idénticas plasmadas en las Leyes Provinciales N° 702 (Presupuesto 2006) y N° 723 (Presupuesto 2007), en las que se estableció que «...el procedimiento se regirá de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos Nacionales N° 966/05 y 967/05 y demás leyes nacionales que rigen en la materia».

Que mediante el Decreto Provincial N° 2550/06 se definió la adhesión de la provincia al Decreto Nacional N° 966/05, mediante el que se instrumentó el «Régimen Nacional de Iniciativa Privada», cuya vigencia permanece, resultando plenamente aplicable para operaciones futuras, a excepción de lo expresado en el considerando siguiente.

Que mediante el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 2550/06 se instruyó al Ministro de Economía y al Ministro de Obras y Servicios Públicos a que «...procedan a integrar con carácter ad-hoc, la COMISION DE EVALUACION Y DESARROLLO DE INICIATIVAS PRIVADAS...», resultando facultada de la suscripta la derogación de dicha instrucción y la definición de la integración en cuestión en el presente acto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratificar la plena vigencia del régimen instituido mediante Decreto Provincial N° 2550/06, en el que se definió la adhesión de la Provincia al Decreto Nacional N° 966/05, mediante el que se instrumentó el «Régimen Nacional de Iniciativa Privada», a excepción de lo dispuesto en el Artículo siguiente.

ARTICULO 2°- Derogar el Artículo 2° del Decreto provincial N° 2550/06.

ARTICULO 3°- Constitúyase con carácter de «ad-hoc» la COMISION DE EVALUACION Y DESARROLLO DE INICIATIVAS PRIVADAS, la que no implicará

erogación presupuestaria alguna. La misma tendrá a su cargo la recepción y evaluación de los proyectos de Iniciativa Privada, presentados por los interesados conforme el régimen establecido mediante el Decreto Provincial N° 2550/06, funcionará en el ámbito del Ministerio de Economía y estará integrada por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión y el Sr. Director General de Administración Financiera como titulares y el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Director General de Obras Públicas Zona Sur como suplentes; y por parte del Ministerio de Economía con el Sr. Secretario de Promoción Económica y Fiscal y el Sr. Director General de Industria y Comercio como titulares y el Sr. Ministro de Economía y el Director de Industria de Ushuaia como suplentes.

ARTICULO 4°- Establecer que la comisión a la que se refiere el artículo precedente queda expresamente facultada para dictar los actos administrativos que resulten conducentes a efectos de dar cumplimiento a sus funciones.

ARTICULO 5°- De forma.

RIOS

Rubén A. BAHNTJE

DECRETO N° 1615 22-06-10

VISTO el Expediente N° 1643-GM/10 del registro de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio suscripto entre Bapro Medios de Pago S.A. representado por los apoderados de la firma Lic. Sergio Pedro GARCIA GONZALEZ y el Dr. Marcos Ariel HERNANDEZ y el Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, ad referendum de la Sra. Gobernadora.

Que el mismo fue celebrado con fecha veintisiete (27) de mayo de 2010 y se encuentra registrado bajo el N° 14461.

Que por lo tanto corresponde proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de

la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratificar en sus once (11) cláusulas el Convenio registrado bajo el N° 14461 suscripto el veintisiete (27) de mayo de 2010 entre Bapro Medios de Pago S.A. representado por los apoderados de la firma Lic. Sergio Pedro GARCIA GONZALEZ y el Dr. Marcos Ariel HERNANDEZ y el Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- Remitar a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos 107° inciso 1° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°- De forma.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1616 22-06-10

VISTO el Expediente N° 10237-EC/09 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de pan destinado a los Servicios de Comedor y Copa de Leche de los Establecimientos Educativos de la ciudad de Tolhuin. Que mediante Resolución SEC. HAC. N° 558/09 se autorizó el llamado a Concurso de Precio N° 03/09.

Que al momento del acto de apertura de sobres, solo se recepcionó la oferta de la firma Panadería SHALOM de la Sra. Maidana, María Soledad, según consta en acta de apertura obrante a fojas 63.

Que ha tomado la debida intervención la Comisión de Preadjudicación y atento que la única oferente no ha logrado reunir todos los requisitos del pliego, aconsejó dejar fracasado dicho Concurso.

Que la suscripta comparte dicho criterio y se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 03/09, que tramita la adquisición de pan destinado a los Servicios de Comedor y Copa de Leche de los Establecimientos Educativos de la ciudad de Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- De forma.

RIOS

Rubén A. BAHNTJE

DECRETO N° 1617 22-06-10

ARTICULO 1°- Modificar el Anexo I del Decreto Provincial N° 42/10, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a los interesados, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Sergio D. ALVAREZ

DECRETO N° 1618 22-06-10

VISTO la Nota N° 513/10 de la Secretaría de Comunicación Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tramita una modificación del Artículo 1° del Decreto Provincial N° 846/08 mediante el cual se establecieron las fechas de inscripción en el Registro de Proveedores de Medios.

Que en concordancia con la inscripción en otros registros, es conveniente mantener abierta la inscripción en forma permanente y así garantizar la igualdad de oportunidades.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :